

BOP TE Número 86

10 de mayo de 2017

SUMARIO

| | Página |
|---|--------|
| ADMINISTRACIÓN LOCAL | Ū |
| Ayuntamientos | |
| Teruel | 2 |
| Torrijas | 3 |
| Alcorisa y Perales del Alfambra. | |
| Ejulve y Calamocha | 5 |
| Albarracín | |
| Bezas | |
| Bueña, Valacloche y Manzanera | |
| Fuentes Claras | |
| Maicas | 10 |
| Josa | 11 |
| Camarillas y Frías de Albarracín | 12 |
| Abejuela | 13 |
| Alba y Aguilar del Alfambra | 14 |
| Cretas y Exposición de documentos | 15 |
| NO OFICIAL | |
| Comunidad de Herederos de Regantes de la ciudad de Alcañiz | 16 |
| Comunidad de Regantes Fuente del Enebro de Mora de Rubielos | |

Depósito Legal TE-1/1958

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL Franqueo Concertado 4400003/14

«NOMBRE» «DIRECCIÓN»

«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 72.843

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Anuncio de licitación del contrato del servicio de "Redacción del proyecto básico y de ejecución de desarrollo de instalaciones, redacción del estudio de seguridad y salud, proyecto de actividad para la tramitación de la licencia ambiental, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra de piscina cubierta en edificio deportivo". Expte nº 304/2017.

- 1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de la documentación:
- 1. Dependencia. Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Teruel.
- 2. Domicilio. Plaza de la Catedral, 1, Teruel.
- 3. Localidad v código postal. 44001.
- 4. Teléfono. 978 61 99 18.
- 5. Telefax. 978 61.99.31.
- 6. Correo electrónico. contratacion@teruel.net
- 7. Dirección de internet del perfil del contratante. http://contratacion.teruel.net
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta la finalización del plazo para presentar proposiciones.
 - d) Número de expediente. 304/2017.
 - 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo. Servicios.
- b) Descripción: Servicio de "Redacción del proyecto básico y de ejecución de desarrollo de instalaciones, redacción del estudio de seguridad y salud, proyecto de actividad para la tramitación de la licencia ambiental, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra de piscina cubierta en edificio deportivo".
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No procede.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Teruel
 - 1) Domicilio. Teruel.
 - 2) Localidad y código postal. Teruel.
- e) Plazo de ejecución/entrega. De conformidad con la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - f) Admisión de prórroga. Prorrogable de conformidad con los pliegos.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No procede.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No procede.
 - CPV (Referencia de Nomenclatura).
 - Código CPV: 71200000-0 -Servicios de Arquitectura y Servicios Conexos.
 - Código CPA: M-71.11.22 Servicios técnicos de arquitectura para proyectos de edificios no residenciales
 - 3.- Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica. No procede.
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso.
 - -Criterios de baremación no cuantificables automáticamente
 - -Anteprovecto
 - a.1.- Anteproyecto. De 0 a 35 puntos. Con el siguiente desglose:
 - -Funcionalidad: 10 puntos.
 - -Accesibilidad: 5 puntos.
 - -Eficiencia energética: 5 puntos.
 - -Adecuación al entorno. 5 puntos.
 - -Racionalidad técnico-económica. 10 puntos.
 - -Propuesta Metodológica:
 - -b.1. Propuesta metodológica. De 0 a 10 puntos.
 - -b.2. Programa de trabajo. De 0 a 5 puntos.

Criterios de baremación cuantificables automáticamente

-Oferta económica de honorarios a la baja sobre el tipo establecido en 125.000 € (no incluido IVA), con un límite máximo de rebaja ofertado sobre tipo del 10%: obteniéndose una oferta de baja máxima limitada a 12.500 € (no incluido IVA).

Para obtener la puntuación se aplicará la siguiente expresión

Siendo A la baja ofertada.

- 4.- Valor estimado del contrato: 125.000 euros, IVA excluido.
- 5.- Presupuesto base de licitación. De conformidad con la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, 125.000 euros.
 - 6.- Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 2,5 por 100 del importe de adjudicación.

- 7.- Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnicas y profesional, en su caso. De conformidad con la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Otros requisitos específicos. No procede.
 - d) Contratos reservados. No procede.
 - 8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Veinte días días naturales, contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea, en horario de 9 a 14 horas y en el Negociado de Contratación.
- b) Modalidad de presentación. De conformidad con la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia. Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Teruel.
 - 2. Domicilio. Plaza de la Catedral, 1.
 - 3. Localidad y código postal. Teruel, 44001.
 - 4. Dirección electrónica. contratacion@teruel.net.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
 No procede.
 - e) Admisión de variantes, si procede. No procede.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 2 meses.
 - 9.- Apertura de ofertas.
 - a) Dirección. Plaza de la Catedral, 1.
 - b) Localidad y código postal. Teruel. 44001.
 - c) Fecha y hora. Se publicará en el perfil del contratante.
 - 10.- Gastos de Publicidad. Los gastos de los anuncios correrán a cargo del adjudicatario.
 - 11.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso). No procede.
 - 12.- Otras informaciones. No procede.

En Teruel, a 25 de abril de 2017.- La Técnico de Contratación, Ma Jesús Rubio Fernández

Núm. 72.900

TORRIJAS

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 4 de Abril del 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble MULTISERVICIOS, ubicado en la C/Entradero nº 8, para destinarlo a tienda y restaurante, conforme a los siguientes datos:

- 1- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrijas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
- 1. Dependencia: Ayuntamiento de Torrijas
- 2. Domicilio: C/ La Tienda nº 1
- 3. Localidad y Código Postal: Torrijas 44421-
- 4. Teléfono: 962108031
- 5. Correo Electrónico: aytotorrijas@gmail.com

- 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: 6 de junio del 2017.
- 2- Objeto del Contrato.
- a) Descripción del objeto: arrendamiento del inmueble conocido como MULTISERVICIOS, propiedad del Ayuntamiento, sito en la C/ Entradero nº 8.
 - 3- Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Concurso.
 - b) Criterios de Adjudicación.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN DEL MULTISERVICIO RURAL (PRECIOS, HORARIOS, PERSONAL...)

EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE LOS MULTISERVICIOS.

MAYOR PRECIO OFERTADO.

- 4- Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.
- 5- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 6 de junio del 2017
- b) Lugar de presentación:
- 1. Dependencia: Ayuntamiento de Torrijas.
- 2. Domicilio: C/ La Tienda nº 1
- 3. Localidad y Código Postal: Torrijas -44421-
- 6- Apertura de Ofertas:
- a) Dirección: Ayuntamiento de Torrijas.
- b) Localidad: y Código Postal: Torrijas -44421-
- c) Fecha: 13/06/2017

En Torrijas a 23 de Abril del 2017. - La Alcaldesa, Fdo. Dña. Aurora Gil Montolío

Núm. 72.780

ALCORISA

Solicitada por D. JOSE MANUEL GINES SANCHO, en representación PROPIA, con NIF n.º 18446319C, y con domicilio a efectos de notificación en C/Las Arenas, nº 3 de Alcorisa, licencia ambiental de actividades clasificadas para la Actividad "GRANJA DE CEBO DE CERDOS CON UNA CAPACIDAD PARA 1.998 ANIMALES", a ubicar en Polígono 12, Parcela: 22, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Tec. En Explotac. Agropecuarias D. Fernando Tornos Cosialls, visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 11 de Abril de 2017, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes, en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndo-se consultar en la misma durante horario de oficina.

En Alcorisa a, 19 de Abril de 2017.- La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

Núm. 72.938

PERALES DEL ALFAMBRA

Iniciado expediente de expropiación forzosa como consecuencia del incumplimiento del deber legal de ruina a cargo de PLATJA D'ARO MAHE SL con CIF: B17946708 del inmueble sito en cl Moral, 21 Villalba Alta, con referencia catastral: 2285201XL7928N0001A1, incumplimiento que se declaró en expediente administrativo nº 107/2016, resolución firme de Alcaldía de fecha 30/12/2016 nº 88, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- Identificación del propietario: PLATJA D'ARO MAHE SL
- Descripción de la finca: cl Moral, 21 Villalba Alta, eferencia catastral: 2285201XL7928N0001A1
- Situación jurídica: Plena propiedad de PLATJA D'ARO MAHE SL del inmueble declarado en la situación legal de ruina.
- Tipo de afección: Incumplimiento de los deberes legales como consecuencia de la ruina acordada en expediente urbanístico de declaración de ruina 2/2016 y declaración del incumplimiento en expediente administrativo 107/2016.
 - Valoración: -810,00 €.

En Perales del Alfambra, a 04 de mayo de 2016.

Núm. 72.846

EJULVE

Vista la instancia presentada por Granjas Val de la Sabina, S.L. ,con C.I.F. B-44264141, y con domicilio a efectos de notificación en C/La Pila, nº 16, de Ejulve (Teruel),licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la explotación de engorde de pavos con un total de 12.690 pavos, a emplazar en Partida "Zafranar", polígono 1 parcelas 466-586 de Ejulve, según proyecto redactado por Vicente Castillo Bernat, Ingeniero Agrónomo y el 9 de marzo de 2017, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Ejulve, a 26 de abril de 2017.- El Alcalde, Fdo.: Ovidio Ortín Albalate.

Núm. 72.784

CALAMOCHA

EDICTO

Solicitada por Don Emilio Polo Sánchez licencia ambiental de actividad clasificada para la REGULARIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN BOVINA CON CAPACIDA PARA 400 TERNEROS DE CEBO (84 UGM) ubicada en Polígono 2, Parcela 294, Partida "Majuelos", del término municipal de Calamocha, según proyecto para la regularización jurídico-administrativa que ha redactado el ingeniero técnico agrícola D. David Andreu Coronas, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Calamocha, a doce de abril de dos mil diecisiete.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamocha, D. Manuel Rando López

Núm. 72.797

ALBARRACÍN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2014, se dictó la Resolución que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 se designa Primer Teniente de Alcalde a D. RAÚL JIMÉNEZ DOMINGO.

Resultando que por razones de enfermedad, resulta necesario, en aras del interés público, la sustitución de mi persona como Alcalde en todas las funciones propias del cargo público que ostento en el Ayuntamiento de Albarracín.

Considerando y lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde y por el orden de su nombramiento, en la totalidad de sus funciones en los casos de enfermedad que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en los casos de enfermedad las funciones del Alcalde podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde o quien corresponda siempre que conste expresa delegación en los términos del artículo 44.1 y 44.2 del ROF.

En su virtud, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones, RESUELVE:

Primero. – Delegar en el primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Albarracín D. RAÚL JIMÉNEZ DO-MINGO el ejercicio de todas las funciones propias de la Alcaldía en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en tanto perdure su situación de enfermedad, conforme posibilita el artículo 47 del ROF.

Segundo. — El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Quinto. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Dicho anuncio se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Albarracín a 25 de abril de 2017.- EL ALCALDE, Fdo.: FRANCISCO MARTÍ SORIANO

Núm. 72.823

ALBARRACÍN

En cumplimiento de los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios de 29 de marzo de 2017 de aprobación inicial del Ayuntamiento de Albarracín, sobre expedientes de modificación de créditos 1/2017 y 2/2017 al Presupuesto del Ayuntamiento de Albarracín, mediante suplemento de créditos financiados con remanente de tesorería, por importe de 56.907,00 y 7.660,00 Euros respectivamente:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2017 GASTOS.-

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------------|---------------------|-------------|
| 9 | Pasivos Financieros | 56.907,00 € |
| TOTAL AUMENTO | | 56.907,00 € |

INGRESOS.-

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------------|---------------------|-------------|
| 8 | Activos Financieros | 56.907,00€ |
| TOTAL AUMENTO | | 56.907,00 € |

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2017 GASTOS.-

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------------|--------------------|------------|
| 6 | Inversiones Reales | 7.660,00 € |
| TOTAL AUMENTO | | 7.660,00 € |

INGRESOS.-

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------|---------------------|------------|
| 8 | Activos Financieros | 7.660,00 € |
| TOTA AUMENTO | | 7.660,00 € |

Contra los presentes acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado. Albarracín, a 27 de abril de 2017.- EL ALCALDE ACCTAL., Fdo. Raúl Jiménez Domingo.

Núm. 72.808

BEZAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de BEZAS, para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y compresivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

| ESTADO DE GASTOS | |
|---|------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 96700 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 96700 € |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 35200,00 € |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 55500,00 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 6000,00 € |
| TOTAL: | 96.700 € |

| ESTADO DE INGRESOS | |
|--|------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 96.700 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 96.700 € |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 9700,00 € |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 20300,00 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 29200,00 € |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 37500,00 |
| TOTAL: | 96.700 € |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bezas a 21 de abril de 2017.- El Alcalde, Alejandro Alonso Martínez

Núm. 72.800

BUEÑA

Aprobado inicialmente, por acuerdo de Pleno de fecha 13-9-2016, el proyecto de REFORMA DE CENTRO SOCIAL, redactado por D. JESÚS GARCES VALENZUELA, Arquitecto, por importe de 98.262,01 euros, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el B.O.P., a fin de posibles reclamaciones. Transcurrido el plazo de exposición al público y en caso de que durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente BUENA, 25-4-2017.- El Alcalde, Sergio Ibáñez Gimeno.

Núm. 72.810

VALACLOCHE

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo plenario adoptado el día 26 de enero de 2017 (anuncio publicado en el B.O.P. de 27 de enero de 2017), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se modifica el art 6, que queda redactado del siguiente modo:

Articulo 6.- BONIFICACIONES

Se establecen las siguientes bonificaciones de las cuotas:

Una bonificación del 100 % a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir: de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

La bonificación prevista deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Valacloche a 30 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, Fdo.: Mª Carmen Rabanete Moreno.

Núm. 72.816

MANZANERA

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de Teruel nº34 de fecha 20 Febrero de 2017, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este

Ayuntamiento en sesión ordinario de 6 de Febrero de 2017 de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº1 reguladora del Impuesto del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Manzanera

La modificación es del siguiente tenor:

Artículo 4º.-Tipo de gravamen:

1.Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán de.0,60%

Vigencia.

Artículo 5º .-

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de su aprobación definitiva, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Manzanera a 11 de Abril de 2017.- EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo: Jorge Corella Martínez

Núm. 72.820

FUENTES CLARAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Fuentes Claras sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 21 reguladora de la TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8. Tarifa

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

- 1.- Certificaciones (empadronamiento, residencia y similares): 0,50 euros.
- 2.- Certificaciones del punto de información catastral: 2 euros.
- 3.- Otras certificaciones específicas: 1 euro.
- 4.- Fotocopias A4 blanco y negro: 0,10 euros/copia
- 5.- Fotocopias A4 color: 0,20 euros/copia
- 6.- Fotocopias A3 blanco y negro: 0,20 euros/copia
- 7.- Fotocopias A3 color: 0.30 euros/copia
- 8.- Envío fax: 1 euro
- 9.- Informes sobre condiciones urbanísticas: 25 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Fuentes Claras, a 26 de Abril de 2017.- La Alcaldesa, Fdo.: Milagros Gracia Alfonso

Núm. 72.821

FUENTES CLARAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Fuentes Claras sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 17 reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VELATORIO cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BOP TE Número 86 10 de mayo de 2017 10

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria a liquidar por esta tasa será de 200 € por cada servicio. La limpieza deberá realizarla la funeraria que realice el servicio al final del mismo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Fuentes Claras, a 26 de Abril de 2017.- La Alcaldesa, Fdo.: Milagros Gracia Alfonso

Núm. 72.822

MAICAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal- 14.000 €.

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios- 42.200 €.

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros- 500 €.

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes- 4.000 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales- 54.300 €.

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL:115.000 €.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos- 7.300€.

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos-12.200 €.

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes- 20.800 €.

CAPITULO 5: Ingresos Patrimoniales- 8.800 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital- 65.900 €.

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 115.000 €.

A) Funcionario de Carrera número de plazas 1

Secretario Interventor Grupo A, agrupado con los Ayuntamientos de La Hoz de la Vieja , Cortes de Aragón y Josa. Ocupada de forma interina.

B) Personal Laboral Eventual 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cortes de Aragón, a 26 de abril de 2017.- La Alcaldesa, Fdo. : MªPilar Aguilar Palacio.

Núm. 72.827

JOSA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal- 13.500€.

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios- 37.000€

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros- 500 €.

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes- 5.000 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales- 49.400 €.

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL:105.400 €.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos- 8.100€.

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos-17.900 €.

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes- 18.900 €.

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales- 5.200 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital- 55.300 €.

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 105.400 €.

A) Funcionario de Carrera número de plazas 1

Secretario Interventor Grupo A, agrupado con los Ayuntamientos dela Hoz de la Vieja ,Cortes de Aragón Y Maicas Ocupada de forma interina.

B) Personal Laboral Eventual 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Josa, a 27 de abril de 2017.- El Alcalde, Fdo. : OSCAR LOPEZ SANMARTIN.

Núm. 72.824

CAMARILLAS

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Camarillas, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULO 1 | GASTOS DE PERSONAL | 69.350,00 € |
|------------|---|--------------|
| CAPÍTULO 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 53.350,00 € |
| CAPÍTULO 3 | GASTOS FINANCIEROS | 200,00 € |
| CAPÍTULO 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 10.100,00 € |
| CAPÍTULO 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 1.000,00 € |
| CAPÍTULO 6 | INVERSIONES REALES | 59.700,00 € |
| TOTAL | | 193.700,00 € |

ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULO 1º | IMPUESTOS DIRECTOS | 33.560,00 € |
|-------------|---------------------------|--------------|
| CAPÍTULO 2º | IMPUESTOS INDIRECTOS | 1.000,00 € |
| CAPÍTULO 3º | TASAS Y OTROS INGRESOS | 25.951,46 € |
| CAPÍTULO 4º | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 68.600,00 € |
| CAPÍTULO 5º | INGRESOS PATRIMONIALES | 30.100,00 € |
| CAPÍTULO 7º | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 34.488,54 € |
| TOTAL | | 193.700,00 € |

Plantilla de Personal:

Personal Funcionario: 1 Secretaria-Interventora, Agrupado con Jorcas, Ababuj y Aguilar del Alfambra.

Personal Laboral: 1 Alguacil 1 Peones de mantenimiento de edificios y espacios públicos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camarillas, a 27 de abril de 2017.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo.-Rosa Cirugeda Buj

Núm. 72.829

FRIAS DE ALBARRACÍN

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento de Frías de Albarracín a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
- Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
- Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Frías de Albarracín a 27 de abril de 2017.- EL ALCALDE, Fdo.: Benito Lacasa Frías.

Núm. 72.835

ABEJUELA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ABEJUELA para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, anuncio publicado en el Bop Teruel nº 66 de fecha 5 de abril del 2017; donde se aprueba el Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

| Estado de Gastos | | |
|------------------|---|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 45.000,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 57.500,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 2.500,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 22.100,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 98.050,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 8.500,00 |
| | Total Presupuesto | 233.650,00 |

| Estado de Ingresos | | |
|--------------------|--|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 38.200,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 38.000,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 28.500,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 59.000,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 69.950,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | Total Presupuesto | 233.650,00 |

- APROBAR LA PLANTILLA del Personal de la Corporación:
- A) PERSONAL FUNCIONARIO:
- -Secretario-Interventor. Grupo A1 Nivel 24. Agrupada con Torrijas y Arcos de las Salinas.
- B) PERSONAL LABORAL.
- -Auxiliar administrativo.1 plaza.(media jornada compartida con el municipio de Torrijas)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Abejuela, a 26 de Abril del 2017.- La Alcaldesa, Fdo:Dña.MªCarmen Civera García

Núm. 72.838

ALBA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alba, adoptado en fecha 9 de marzo de 2017, sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6.- Tipo de gravamen. Tasa por ocupación de nicho para empadronados con una antigüedad superior a un año, 400 euros. Tasa por ocupación de nicho par no empadronados, 600 euros.

Disposición Final Única. Aprobación entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2011, comenzará a regir con efectos desde el día 1 de enero de 2012, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación, el resto de artículos de la ordenanza continúan vigentes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Alba, a 25 de abril de 2017.- El Alcalde.: José Herrero Palomar

Núm. 72.854

AGUILAR DEL ALFAMBRA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se considera aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra, el Presupuesto General para el ejercicio 2.017, nivelado en el estado de ingresos y gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

| CAPÍTULO 1 | GASTOS DE PERSONAL | 17.020,00 € |
|--------------|--|--------------|
| CAPÍTULO 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 39.300,00 € |
| CAPÍTULO 3 | GASTOS FINANCIEROS | 500,00€ |
| CAPÍTULO 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 10.363,00 € |
| CAPÍTULO 5 | FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS INPREVISTOS | 1.000,00 € |
| CAPÍTULO 6 | INVERSIONES REALES | 32.453,00 € |
| CAPÍTULO 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | - € |
| CAPÍTULO 9 | PASIVOS FINANCIEROS | - € |
| TOTAL GASTOS | | 100.636,00 € |

INGRESOS

| CAPÍTULO 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 17.371,59 € |
|----------------|---------------------------|--------------|
| CAPÍTULO 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 600,00€ |
| CAPÍTULO 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 15.084,41 € |
| CAPÍTULO 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 31.380,00 € |
| CAPÍTULO 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 11.900,00 € |
| CAPÍTULO 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 24.300,00 € |
| CAPÍTULO 9 | PASIVOS FINANCIEROS | - € |
| TOTAL INGRESOS | | 100.636,00 € |

Asimismo, en la misma sesión, se aprobaron las bases de Ejecución del citado presupuesto, que forman parte del expediente y también la plantilla de personal de esta Entidad, quedando como sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL. PERSONAL FUNCIONARIO:

Una plaza de Secretario Interventor, agrupada con Jorcas, Camarillas y Ababuj, cubierta de modo interino.

- PERSONAL LABORAL TEMPORAL dos peones limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el Texto Refundido que regula las Haciendas Locales.

Aguilar del Alfambra, a 2 de mayo de 2017.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Enrique Galindo Dobón

Núm. 72.874

CRETAS

Don Fernando Javier Camps Juan, Alcalde en funciones de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

1º Que el 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Juez de Paz sustituto será nombrado para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recayendo el nombramiento en las personas elegidas por el Ayuntamiento.

2º Que los Jueces de Paz serán retribuidos por el sistema y la cuantía que legalmente se establezca, según el artículo 103.1 de la citada Ley.

3º Que podrá ser nombrado Juez de Paz sustituto quien, aún no siendo licenciado en derecho, sea español, mayor de edad, no esté impedido física o psíquicamente para la función judicial, no esté condenado por delito doloso, y en esté en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Con tal finalidad se abre un período de QUINCE DÍAS para que las personas que estén interesadas, lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento Pleno elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cretas, 02 de Mayo de 2017.- El Alcalde, Fernando Javier Camps Juan

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

72.944.- Alcaine.-Ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas transporte y uso de armas de la cuarta categoría.

72.928.- Oliete.-Ordenanzas municipales reguladoras de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y de la tasa por distribución de agua.

72.915.- Torrevelilla.-Reglamento regulador de la ordenanza del servicio de ayuda a domicilio.

72.927.- Oliete.-Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

72.919.-Tronchón, año 2017.

72.918.-Alcalá de la Selva, año 2017.

BOP TE Número 86 10 de mayo de 2017 16

Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

72.921.-Segura de Baños, año 2016.

72.922.-Vivel del Río, año 2016.

72.923.-Villanueva del Rebollar de la Sierra, año 2016.

72.924.-Fuenferrada, año 2016.

72.925.-Allueva, año 2016.

72.926.-Salcedillo, año 2016.

NO OFICIAL

Núm. 72.953

COMUNIDAD DE HEREDEROS REGANTES DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ

Se convoca a todos los miembros de la Comunidad a JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en el AYUNTAMIENTO de la Ciudad el día 28 de MAYO a las 10,30 horas o A LAS 11 horas en segunda convocatoria.

- -Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta anterior.
- -Lectura y aprobación, si procede, del ejercicio económico 2016.
- -Presupuestos del Ejercicio económico 2017.
- -Memoria del año hidrológico anterior.
- -Informe de presidencia.
- -Obras.
- -Ruegos y preguntas.

EL PRESIDENTE, (ilegible)

Núm. 72.955

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DEL ENEBRO DE MORA DE RUBIELOS

D. Bautista Górriz Narbón, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes FUENTE DEL ENEBRO de Mora de Rubielos (Teruel), procede a convocar Junta General Extraordinaria para la modificación del Reglamento de dicha Comunidad a celebrar el próximo día 26 de mayo de 2017 a las 20:00 horas en el Salón de Actos del segundo piso del Excmo. Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel).

En Mora de Rubielos, a 21 de abril de 2017. El Presidente, Fdo: Buatista Górriz Narbón



Depósito Legal TE-1/1958 Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal Urgente 0,15 €/ por palabra 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop